



FACULTAD DE QUÍMICA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
Examen de Acreditación de Conocimientos y Habilidades
(Voluntarios).



Legislación.

El presente documento se emite con base en el REGLAMENTO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, que entró en vigor a partir del primero de enero del 2008 y las NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA.

Los exámenes de acreditación de conocimientos y habilidades están contemplados en el **ARTÍCULO 57 fracción VI**. Adicionalmente se rigen por lo establecido en los artículos siguientes:

ARTÍCULO 82. El examen de acreditación de conocimientos y habilidades se otorgará a los alumnos que juzguen haber alcanzado los niveles de competencia que exigen los objetivos de la asignatura, sin que necesariamente la hubieren cursado. Servirá para regularizar o adelantar asignaturas o créditos que no se tiene formalmente derecho a ellos, pero respetando los prerrequisitos, por lo que, a solicitud del interesado, el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente autorizará al alumno o a un grupo de alumnos, cuando se favorezca a los mismos para cumplir su plan de estudios.

ARTÍCULO 83. El examen de acreditación de conocimientos y habilidades se podrá presentar en los períodos de exámenes ordinarios y de regularización. El número máximo de estos exámenes a presentar en cada periodo, no excederá de tres, en el entendido de que el número total de este tipo de exámenes podrá ser hasta el cincuenta por ciento de las asignaturas del total del programa. El resultado de la evaluación se presentará conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de este Reglamento.

ARTÍCULO 84. El examen de acreditación de conocimientos y habilidades que sea autorizado para presentarse dentro de uno de los períodos correspondientes en el calendario escolar será programado en alguno de los grupos establecidos.

ARTÍCULO 85. Para el respaldo de los documentos que acreditan las actas de exámenes ordinarios, de regularización y de acreditación de conocimientos y habilidades, se utilizará el formato que determine el Consejo Universitario, según los esquemas tecnológicos vigentes.

Normas complementarias

1. Los exámenes de acreditación de conocimientos y habilidades (voluntarios), podrán realizarse únicamente en las asignaturas de conocimientos teóricos.
2. Los sustentantes no deberán haber asistido parcial o totalmente en algún ciclo previo a la asignatura de la cual solicita el examen (práctica conocida con el término de “oyente” y considerada no permitida en la Facultad).
3. Los docentes que apliquen el examen no podrán asignar la calificación obtenida por el sustentante en ciclos previos por asistencia como “oyente” a la asignatura en la cual está solicitando el examen de acreditación de conocimientos y habilidades (práctica conocida como “guardar calificación” y considerada como no permitida en la Facultad).

Requisitos

- Nunca haber cursado la materia (ni tener NA, en la(s) asignatura(s) solicitada(s)),
- Tener aprobada la materia anterior en caso de estar seriada,
- Ser alumno (inscrito) en el periodo en el cual se realiza la solicitud y se lleve a cabo el examen.
- Solicitar como máximo 3 exámenes voluntarios por periodo, el número total de exámenes voluntarios no podrá exceder el 50 % de las asignaturas del total del programa (Artículo 83 del Reglamento de Estudiantes).

Procedimiento

1. Entregar carta (en formato libre) dirigida al H. Consejo Académico, en la cual se solicite el o los voluntarios (máximo tres), e indicar el periodo en el que solicita aplicarlo, periodo de exámenes finales o extemporáneos. La carta debe de tener el Visto Bueno (Vo Bo), del coordinador del programa educativo al que pertenezca el solicitante.
2. Anexar a la carta de solicitud, copia del Kardex vigente (obtenida en el portal).
3. Contestar el formato que se encuentra adjunto (vía Google formularios), el cual se dará a conocer en el primer mes de inicio de clases (la dirección electrónica será informada por la administración en su oportunidad)

Fechas de recepción de solicitudes:

- Cada semestre se publicará las fechas de entrega de solicitudes al inicio de éste. No se aceptarán fuera del periodo señalado.

La presente se emite el 26 de febrero de 2021 y se somete al Consejo Académico de la Facultad de Química del 2 de marzo de 2021 para su discusión y en su caso aprobación.